

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, DENOMINADO “MORALES” N.º 40.676, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LIJAR, CÓBDAR Y ALCUDIA DE MONTEAGUD (ALMERÍA).

Con fecha de 02/02/2016, D. Juan Morales Camenforte en representación de la mercantil COMPAÑIAS MINERAS DEL SUR S.A. presentó una solicitud para un Permiso de Investigación, para todos los recursos de la Sección C), de la Ley de Minas, con el nombre de “MORALES” para una superficie de 2 cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Lijar, Cóbдар y Alcudia de Monteagud (Almería), a cuyo expediente le correspondió el número 40.676 en el Libro Registro de Solicitudes de Derechos Mineros. La prioridad de tramitación de este expediente esta establecida por el art. 86.2 del Real Decreto 2857/1978 de 25 de Agosto, ya que se le denegó la petición de Concesión Directa denominada Morales y nº de registro 40.672, solicitada el 19/10/2015.

Con fecha de 31/03/2016 entregó el correspondiente Proyecto de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Con fecha de 06/06/2016 entregó el Plan de Restauración conforme establece el art. 4 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

La mercantil constituyó la fianza establecida en el art 67.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería el 30/03/2016.

La documentación es subsanada mediante escritos de fecha de entrada de 23/08/2016 y 09/01/2017 en el Registro de la Región de Murcia.

Entre la documentación aportada se encuentra:

- Propuesta de constitución de garantía mediante capital propio y justificación de la solvencia económica (impuesto de sociedades del ejercicio 2015).
- Justificación de la solvencia técnica y profesional técnica. La mercantil es titular y explotadora de la autorización denominada Morales nº 595 y además aporta contrato de servicio para la ejecución de los sondeos.



C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:g3yPwj/DPpAOCryeMGlVkQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL DIAZ DE QUIJANO GONZALEZ		FECHA	27/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g3yPwj/DPpAOCryeMGlVkQ==	PÁGINA	1/3
				
g3yPwj/DPpAOCryeMGlVkQ==				

Los residuos mineros, clasificados como inertes, se corresponden con el código LER 01 05 04 (lodos y residuos de perforación que contienen agua dulce) según la Directiva 2000/532/CE. Los residuos serán gestionado por gestor autorizado. No se contempla la generación de residuos en la ejecución de la calicata por lo que no se prevé rechazo o material que fuera a ser devuelto al hueco.

La restauración de la superficie afectada consistirá en la disminución de la inclinación del talud mediante relleno, para los casos que proceda, aporte de tierra vegetal y siembra de especies arbustivas y de matorral.

Según la documentación aportada no se generarán instalaciones de residuos mineros.

Remitido copia del expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitando Informe, dando cumplimiento a lo establecido en el R.D. 975/2009, de 12 de Junio, el 25/01/2017 se recibe informe de fecha de 24/01/2017. Se da traslado del mismo al promotor mediante escrito de 26/01/2017. Del informe, entre otras cuestiones, se recoge que:

El ámbito del Permiso Investigación no afecta a ningún Espacio Natural Protegido, ni a ningún Lugar de Importancia Comunitaria o Zona de Especial Conservación.

Deberá respetarse la Rambla de Gomares quedando salvaguardada su integridad.

Los sondeos y calicata u otra actividad que afecte a terrenos forestales deberá obtener la correspondiente autorización según la Ley 2/1992 de 15 de Junio, Forestal de Andalucía,.....

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio.

SEGUNDO.- El art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.



C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL DIAZ DE QUIJANO GONZALEZ		FECHA	27/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==	PÁGINA	2/3



g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==

TERCERO.- El art. 5.4 del R.D. 975/2009 ,de 12 de Junio, establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición. Vista la documentación no se generan instalaciones de residuos.

Visto los antecedentes, la Ley 22/1973, de Minas, su Reglamento, el R.D. 975/2009, de 12 de Junio y demás legislación aplicable, este servicio **PROPONE:**

APROBAR el Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado SERRANILLA-2, n.º 40.677 así como su Plan de Gestión de Residuos (retirada de los lodos a gestor autorizado) condicionado a:

1.- Deberá constituir antes del inicio de los trabajos que produzcan afecciones al terreno la garantía de restauración por importe de 4.210,00 Euros, valoración correspondiente a los costes de gestión de los residuos y restauración de la superficie afectada estimada, 400 m².

El plan de restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio).

La modificación de la valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo II del R.D. 975/2009 de 12 de Junio) ha de ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

2- Deberá cumplirse en todos sus términos el informe ambiental de 24/01/2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS
 Luis Díaz de Quijano González



C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL DIAZ DE QUIJANO GONZALEZ		FECHA	27/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==	PÁGINA	3/3
				
g3yPwj/DPpAOCRyeMGlVkJQ==				